RESOLUCION SNC N° 609/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "SEGUROS PARA VEHÍCULOS", ID N° 424.925, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 264 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS".

Asunción, 31 de julio de 2023

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 28 de julio de 2023, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Seguros para Vehículos", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 264 "Primas y gastos de seguros", resultante de la Contratación Directa N° 08/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. c) y Art. 34º.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado". Corresponde a un Llamado Plurianual, por lo que la validez de la contratación estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 29 de junio de 2023 a los siguientes oferentes: Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros, El Productor S.A. de Seguros, Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A. y La Consolidada S.A. de Seguros.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 06 de julio de 2023, a las 10:15 hs. cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron sus ofertas las firmas oferentes: Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros, Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros y Ueno Seguros S.A.

Que, luego de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 08/2023 "Seguros para Vehículos", ID N° 424.925, a la firma oferente Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.

Que, es atribución de la Máxima Autoridad aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 08/2023.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, "Nacional de Cultura" y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República, instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, "Nacional de Cultura";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC

RESOLUCION SNC N° 609/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "SEGUROS PARA VEHÍCULOS", ID N° 424.925, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 264 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS".

Artículo 1°.- **Adjudicar** la **Contratación Directa N° 08/2023 "Seguros para Vehículos", ID N° 424.925**, a la firma oferente **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.** con RUC 80003796-0 representada por el Señor Mario Vicente Módica Lucente con Cédula de Identidad N° 564.973, por un monto total de **Gs. 24.499.992 (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción del contrato correspondiente a la **Contratación Directa N° 08/2023 "Seguros para Vehículos", ID N° 424.925**, en el que se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Secretaría General

Rut [illegible]a
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC